

21

Clayda y vista los dichos si ng^{ra} Mandaron que Andres de Espinosa
parezca y jure y de fene al tenor de lo per^o y así lo puseyeron

declar^{on} de Andres
de Aznosa

50-AD

Q 3

33

f 1

Dixio que viniendo de la ciu^d de Panama en el nauio de martin gonzalez
y jugando la deellan^{ta} y domingo de mayn nastro delos nauis, a los
naixes, lepidieron alos leu^{es} dias que lo torturase, no entendiend

del clare con jux^o

20

1604

como - sesuspensio. La co. en de naden
Lus dy deluena d'elaro de se arocedo pin
en vi cond - En nua fere de fugo

ganar nada delos Luis de j. porq notoria de que se lo bar del
entado que se ganare, y que nuna, de buen pro por de que
aunq se ganare lo bar delos Luis de j. y elos Luis de j. fano
segun su cuenta, la de cantidad por que de de la nora a cuenta
y q silos nora mandaren y preenguee y daci que se de la
lo pague que lo pagara, pero q en su conciencia no se lo den por
q nunca tubo animo de lo bar delos Luis de j. qualquiera
se ganara, ni por contib pro porq, sino solo atendi a ganar
a su contrario elos Luis de j. de mura de mura y que se de la verdad
pa el fin que hio q los m.

Andres de Espinosa

Passantim

Martin Diego de Contreras

Auto

SENTA DE DISCCION

En la ciudad de los Reyes ochodias del mes de Mayo de mill y seis cientos
y quatrocientos y sesenta y tres años Don P. Ordóñez y florén y D. Juan de
stand en su audien de la marana, auendo visto lo q de d. por el
Recap de la t. of. y la confesion hecha por Andres de Espinosa, =
Dixeron que si la causa se suspenda por ora hasta que se la cotta
se prouea y mande p. m. d.

Passantim

Martin Diego de Contreras

1604

Teperon re